

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las diecisiete horas con diez minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la Magistrada y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y Reyes Rodríguez Mondragón, con la ausencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-40/2021**, de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-177/2021** y **SUP-JDC-1070/2021** a **SUP-JDC-1075/2021**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el expediente **SUP-SFA-40/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-SFA-40/2021

PRIMERO. Es **improcedente** el ejercicio de la facultad de atracción solicitado por Martha López Santiz.

SEGUNDO. Remítase el asunto a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la Xalapa, Veracruz, para que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en derecho corresponda.

Acto seguido, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-1070/2021** a **SUP-JDC-1074/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1070/2021 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes en los términos precisados en el punto **3** de esta resolución. Se deberá agregar una copia certificada de los puntos resolutiveos del presente acuerdo a los juicios acumulados.

SEGUNDO. Son **improcedentes** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovidos por la parte actora.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas al Tribunal Electoral de San Luis Potosí para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

Por último, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en los expedientes **SUP-AG-177/2021** y **SUP-JDC-1075/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-177/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio promovido por los actores.

SEGUNDO. Se reencauza el presente asunto al Tribunal Electoral de Tlaxcala.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al citado Tribunal local, previa copia certificada que se deje en este expediente.

SUP-JDC-1075/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en Ciudad de México, es competente para conocer de la petición de **per saltum** formulada en el medio de impugnación.



SEGUNDO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente juicio a la referida Sala Regional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 06/07/2021 08:16:38 p. m.

Hash:  LX6B8Kd8PONhDRGRL5ErPve1JRevtr8bX11jqP51IQg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 06/07/2021 06:06:15 p. m.

Hash:  qb1vBwIBhxfzw4Ydg+vqDnDrZmJPXDQu6qB4OUBK56A=